



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO
"Myr. EDUARDO ZEA LOPEZ"

Oficio No. 1163-ULCO-PN-2009
Quito, 21 de diciembre del 2009

Señor Doctor

JORGE LUIS GONZÁLEZ TAMAYO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En su Despacho.-

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito hacer extensivo un cordial saludo y por su digno intermedio a quienes conforman el Instituto Nacional de Contratación Pública, y dando cumplimiento al Art. 21 de la LOSNCP que en su parte pertinente, dice: "La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPÚBLICAS." me permito informar que La Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado de la Policía Nacional, como Unidad Ejecutora No. 0009, mediante Resolución No. 035- DCP-ULCO-09 de fecha 03 de diciembre del 2009, procedió a Declarar bajo Régimen Especial la Contratación de un "Taller Automotriz que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la ciudad de Guayaquil y motocicleta de la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado", de conformidad con el Art. 99 numeral 2 del Reglamento General y de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que se adjunta al presente la copia de la Resolución antes citada.

Particular que me permito informar para los fines correspondientes.

De usted; muy atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Juan Carlos Rueda Montenegro
Coronel de Policía de E. M.

JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

JCRM/kgg



10 de agosto y Riohacha Ed. Benalcázar 1000 piso 9.



POLICÍA NACIONAL
UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO
"MYR. EDUARDO ZEA LÓPEZ"

RESOLUCIÓN No. 035-DCP-ULCO-09

JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.
JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

**"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y MOTOCICLETAS DE
LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO"**

CONSIDERANDO:

Que mediante Registro Oficial No. 395, del Lunes 4 de Agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 2 Régimen Especial, dispone que se someterá a la normativa que se dicte para el efecto; las contrataciones entre otras la descrita en el numeral 8, que establece "Los que celebren el estado con el sector Público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en 50% a entidades de derecho público...".

Que mediante Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo de 2009, se expide el reglamento general de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 98, numeral 2.1, señala el procedimiento a aplicarse para contrataciones que celebren el estado o entidades del sector público, con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en 50% a entidades de derecho público.

Que el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante resolución No. 027-09 de 16 de Junio de 2009, expide las normas complementarias para el Régimen Especial.

Que a través de la Resolución No. 019-CG-AJ del 18 de junio de 2009, el señor Comandante General de la Policía Nacional, AUTORIZAR Y DELEGAR al Director General de Inteligencia, Directores Nacionales, Comandantes Distritales, Provinciales, Jefes de las Unidades Especiales, de Organismos Adscritos y demás dependencias, consideradas presupuestariamente como Unidades Ejecutoras Desconcentradas de la Policía Nacional, atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de su respectiva dependencia, como entidad contratante

Ante tales consideraciones, siendo que el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor es de vital importancia para garantizar la operatividad de la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado, tanto en el aspecto de seguridad de sus miembros como de las operaciones y a fin de contar con profesionales especializados en la materia y el correspondiente apoyo técnico y tecnológico; en calidad de Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional; y, al amparo de las normas y resoluciones referidas:

RESUELVE:

- 1.- Declarar bajo Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al contarse con la suficiente disponibilidad presupuestaria, se aprueban los pliegos que contienen las especificaciones técnicas formuladas para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos a gasolina y diesel, de la Policía Nacional que se encuentran bajo responsabilidad de la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado en Guayaquil y Motocicletas, a nivel Nacional.
- 2.- Disponer el inicio del procedimiento de Contratación Pública bajo Régimen Especial para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos a gasolina y diesel, de la Policía Nacional que se encuentran bajo responsabilidad de la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado en Guayaquil y Motocicletas a nivel Nacional.
- 3.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con el Art. 99, numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y hágase conocer que la empresa SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL EICA S.A., es una empresa del Estado.

Dado en Quito, a los 03 días del mes de diciembre del 2009 f) CORONEL DE POLICÍA DE E.M. JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO, JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.



JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.
JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

